



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IV - Nº 15

(Antes Ordenanza 855/02)

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas la Coordinadora Municipal de Turismo (C.M.T.), la que está integrada ad honorem por:

- a) un (1) representante designado por la Cámara de Comercio e Industria de Posadas;
- b) un (1) representante designado por la Asociación de Hoteles, Bares, Restaurantes y afines de Posadas;
- c) un (1) representante designado por las agencias de turismo de la ciudad de Posadas;
- d) un (1) representante designado por la Secretaría de Cultura y Turismo;
- e) un (1) representante designado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial.

ARTÍCULO 2.- La Coordinadora Municipal de Turismo debe contar con la asistencia ad honorem de un (1) representante designado por el Colegio y/o Asociación de Guías y Licenciados de Turismo, cinco (5) alumnos de la Licenciatura en Turismo y cinco (5) alumnos de último año de la carrera de Guía de Turismo, que deben ser designados en pasantía por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, a los efectos de coleccionar, relevar, y proponer nuevos circuitos turísticos.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Posadas a celebrar convenio con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones para que esta designe en pasantía a cinco (5) alumnos de la Licenciatura en Turismo y cinco (5) de la carrera de Guía de Turismo para integrar la Coordinadora Municipal de Turismo, a los que al finalizar el año lectivo les debe extender la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 4.- La Coordinadora Municipal de Turismo debe:

- a) efectuar anualmente un relevamiento de los lugares turísticos a promocionar de la ciudad de Posadas (museos, paseos, lugares históricos) como así también el estado e infraestructura de los servicios que dispone nuestra Ciudad para el turismo (hoteles, restaurantes, estaciones de servicios, cine, teatro);
- b) implementar casillas de información turísticas, en zonas de mayor confluencia de visitantes;



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

- c) reglamentar y controlar los estándares de mínima calidad para los servicios complementarios del turismo (estado de los sanitarios, higiene general del establecimiento, calidad de la atención);
- d) indicar al visitante que se trata de un establecimiento homologado para el turista mediante una identificación adherida al ingreso del comercio y de vigencia anual colocada en la puerta del hotel, restaurante;
- e) emprender una campaña de concientización sobre la importancia de los ingresos de divisas que genera el turismo, lo fundamental de la buena atención, no solo por parte de los comerciantes sino que además por parte de la ciudadanía, convirtiendo a cada uno de nosotros en un buen anfitrión;
- f) fijar los objetivos de la publicidad gráfica (diarios, revistas, folletos, afiches), radial y televisiva la que se elabora mediante concurso de diseño y precio. Los gastos generados por el presente inciso son afrontados en los porcentajes estipulados en el Artículo 8 de la presente ordenanza;
- g) investigar posibles fechas de afluencia y segmentos de turistas que se puedan atraer;
- h) implementar una oblea numerada y con período de vigencia la que es adherida al parabrisas de los vehículos de turistas de otras provincias o países limítrofes que nos visiten y que son entregadas en los accesos a nuestra Ciudad en la Garita del kilómetro 10, en la Garita de El Arco y el Puente Internacional Beato Roque González, la que tiene como finalidad exceptuar el pago del canon por estacionamiento, la rápida identificación por parte de los inspectores de tránsito y policías, como así también otros beneficios que se puedan instrumentar tanto por la Coordinadora, como la de los comerciantes en general (descuentos);
- i) en toda la folletería y al ingreso de los visitantes se informa del significado de las obleas y de los beneficios de los estándares de mínima calidad;
- j) coordinar acciones a seguir con la Secretaría de Turismo de la Provincia;
- k) fomentar el turismo interno de nuestra Provincia hacia Posadas;
- l) elaborar y fijar las pautas de su reglamento de funciones, que debe ser aprobado dentro de un plazo de treinta (30) días por el Honorable Concejo Deliberante;
- m) puede realizar convenios y solicitar la colaboración de instituciones, asociaciones, para mejorar las prestaciones que ofrece nuestra Ciudad a los visitantes;
- n) instar a los comercios homologados a colocar los precios de sus productos y/o servicios en guaraníes, dólares y/o reales y a aceptar estas monedas.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 5.- La homologación para los estándares de mínima calidad de comercios:

- a) no representa ninguna erogación para los inspeccionados;
- b) no es de carácter obligatorio para los mismos;
- c) si un inspeccionado no alcanzara el estándar de mínima calidad, el interesado puede solicitar a la Coordinadora que se le realice una nueva inspección pasados quince (15) días de la realización de la última efectuada;
- d) no se puede homologar comercios que adeuden tasas municipales por un período superior a los tres (3) meses. Quedando exceptuados aquellos que hayan celebrado convenios de pago con el municipio.

ARTÍCULO 6.- El Honorable Concejo Deliberante debe facilitar el recinto de sesiones a la primera conformación de la Coordinadora Municipal de Turismo por un plazo de treinta (30) días y fijar los días y horas en que puede utilizarlo. Al vencer este plazo la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, la Cámara de Comercio e Industria de Posadas, la Asociación de Hoteles, Bares y Restaurantes dispondrán el lugar definitivo donde debe funcionar la Coordinadora.

ARTÍCULO 7.- Los representantes designados para conformar la Coordinadora Municipal de Turismo duran en sus cargos por un período de un (1) año, pudiendo ser designados nuevamente para otro lapso similar. Pudiendo ser relevado por dichas instituciones cuando éstas así lo consideren necesario, mediante una nota firmada por la autoridad competente de las mismas.

ARTÍCULO 8.- Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Posadas a celebrar convenio de colaboración y asistencia mutua con la Cámara de Comercio e Industria de Posadas, la Asociación de Hoteles, Bares y Restaurantes de Posadas y la Asociación de Agencias de Turismo de Posadas para fijar un monto mensual de fondos para una caja de gastos de la Coordinadora, los aportes a la misma son en las siguientes proporciones:

- a) un treinta por ciento (30 %) por la Municipalidad de la Ciudad de Posadas;
- b) un treinta por ciento (30 %) por la Cámara de Comercio e Industria de Posadas;
- c) un veinte por ciento (20 %) por la Asociación de Hoteles, Bares, Restaurantes y afines de Posadas;
- d) un veinte por ciento (20 %) por la Asociación de Agencias de Turismo de la Ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 9.- La Coordinadora Municipal de Turismo conjuntamente con la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Posadas debe reprogramar las fechas de los eventos que se realizan en nuestra Ciudad (festivales, estudiantina, exposiciones, concurso de pesca) e instar a instituciones que generen eventos similares a trasladar las fechas de esos acontecimientos a los períodos de mayor afluencia turística.

ARTÍCULO 10.- La Coordinadora debe celebrar convenio con la Policía de Misiones e instar a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Posadas, para que éstas arbitren los medios necesarios para que el personal que presta servicio dentro del ámbito de la ciudad de Posadas, tenga los conocimientos mínimos en los que respecta a información sobre el alojamiento, restaurantes o sobre circuitos turísticos, como así también tener una preferente atención hacia el turista que nos visita.

ARTÍCULO 11.- El Reglamento de Calidad Turística y sus posteriores modificaciones deben ser aprobados por el Honorable Concejo Deliberante para su aplicación.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.